DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14916
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2020ER12852

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE:** **Edilsa Rojas Cárdenas**
CAT	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	23 de octubre de 2019	**HORA:**	11:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 6 A No. 88 D – 60	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 91822.85 Y: 104595.28 X: 91695.32 Y: 104455.58 X: 91731.83 Y: 104419.59 X: 91865.18 Y: 104536.01		
SECTOR CATASTRAL:	006516 – Tintalá	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			100 m^2		
UPZ:	79 – Calandaima	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			18		
LOCALIDAD:	08 – Kennedy	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	13	**MENORES**	5
CHIP:	AAA0159SXCX	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	2.000 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-38755		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio, y de taludes y estructuras de contención bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 6 A No. 88 D - 60, objeto de evaluación, se ubica en el Sector Catastral Pío XII de la Localidad de Kennedy. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1060 y 0751 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación, respectivamente; el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa ni de amenaza de inundación por desbordamiento. De otra parte, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales; por lo anterior, se informa que no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predios relacionadas con condiciones de riesgo.

7. LOCALIZACIÓN

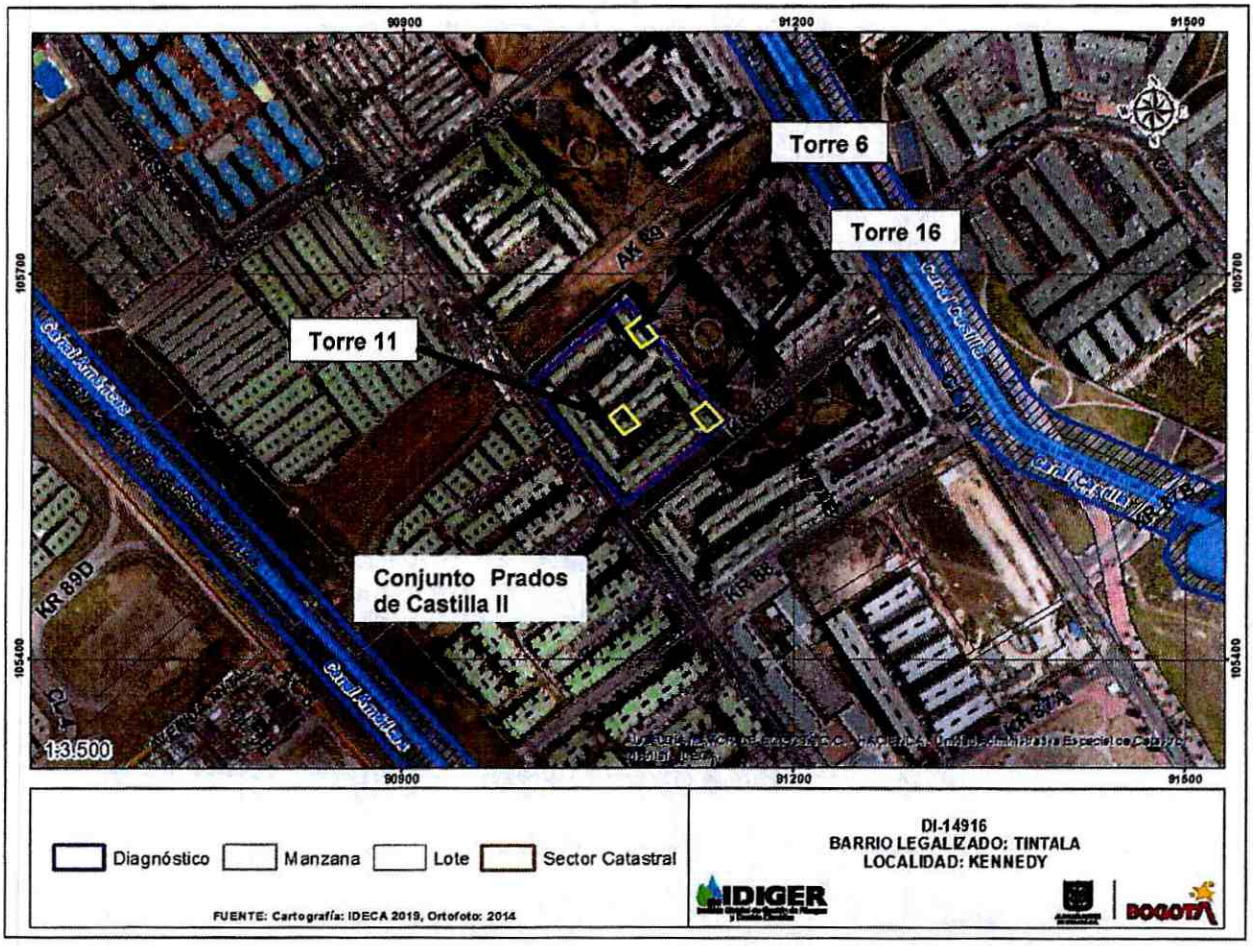


Imagen 1. Ubicación del Conjunto Prados de Castilla II en la Calle 6 A No. 88 D – 60 y nomenclatura de Torres evaluadas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el 23 de octubre de 2020, al Conjunto Residencial Prados de Castilla II, emplazado en el predio de la Calle 6 A No. 88 D - 60, en el Sector Catastral Tintalá de la Localidad de Kennedy, encontrando que el sector pertenece a una zona plana y consolidada urbanísticamente, donde se ubican conjuntos multifamiliares de uso residencial de 5 y 6 niveles.

El conjunto Prados de Castilla II, está conformado por 24 torres, construidas aproximadamente hace 22 años, bajo un sistema estructural de muros estructurales y placas de entrepiso en el mismo material. El conjunto consta de 24 torres de 5 y 6 niveles, sin sótanos (Ver foto 1).

De acuerdo a solicitud de la Sra. Edilsa Rojas Cárdenas administradora del conjunto, quien acompañó la visita, se realizó inspección a la **Torre 16**, en donde se observan fracturas y grietas en las losas de concreto al ingreso a la torre, junto a unos tanques de inspección de alcantarillado probablemente (Ver foto 2). Adicionalmente, se observa una dilatación de tendencia vertical de aproximadamente 6 m de longitud y abertura cercana al milímetro, entre el 2 y 5 nivel de la torre (Ver foto 3). Se realiza inspección al apartamento 501, donde se evidencian algunas manchas de humedad asociadas al estado de la cubierta, así como dilataciones de 1 m de longitud y 1 mm de abertura aproximadamente, en los muros de cerramiento al costado oriental (Ver foto 4).

Por solicitud de la Sra. Edilsa Rojas, se realiza inspección a la **Torre 11** en donde se evidencia una dilatación en un muro de cerramiento en el sexto nivel, con longitud aproximada a 1 m y abertura aproximada a 5 mm, en la esquina occidental de la torre (Ver foto 5). Se realiza inspección al interior del apartamento 601, ubicado hacia esa esquina, encontrando una dilatación de aproximadamente 1,5 m de longitud y 1 mm de abertura, coincidente con la dilatación observada desde el exterior (Ver foto 6).

Finalmente, se realiza inspección a la **Torre 6,** donde se observa una leve dilatación en un muro de fachada, al costado suroccidental, con longitud aproximada a 5 m y abertura cercana al milímetro (Ver foto 7). Se realiza inspección al apartamento 602, donde se evidencia una dilatación entre un muro divisorio y el muro de fachada suroccidental, de longitud aproximada a 2 m y abertura de 1 mm (Ver foto 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Asentamientos diferenciales.
- Falta de mantenimiento y limpieza a los sistemas de drenaje de las zonas comunes del conjunto.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Conjunto Residencial Prados de Castilla II.



Foto 2. Fracturamiento de losas en el acceso a la Torre 16

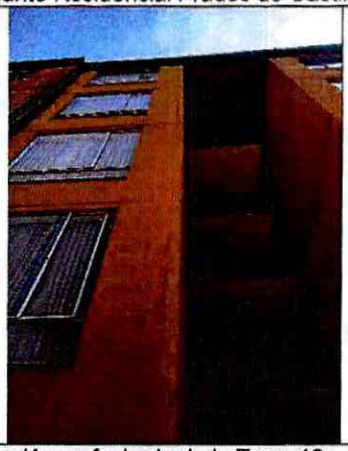


Foto 3. Dilatación en fachada de la Torre 16

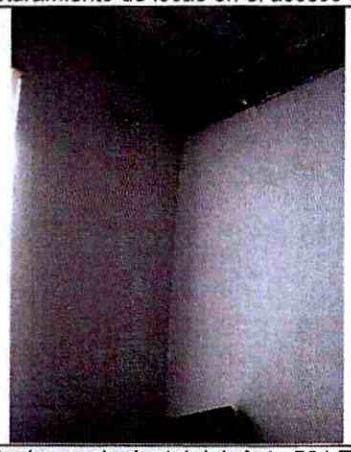


Foto 4. Dilataciones al oriental del Apto 501 Torre 16





Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Foto 5. Dilatación en fachada de la Torre 11.	**Foto 6.** Dilatación en Apto. 601 de la Torre 11
	
Foto 9. Dilatación en muro de fachada Torre 6	**10.** Dilatación en muro interior Apto. 602 Torre 6

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Calle 6 A No. 88 D – 60	Edilsa Rojas Cárdenas	Muros estructurales	Residencial	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños evidenciados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las condiciones de estabilidad y habitabilidad de las zonas comunes de las torres 6, 11 y 16, así como a tres apartamentos ubicados en dichas torres, en el Conjunto Residencial Prados de Castilla II, ubicado en la Calle 6 A No. 88 D - 60, en el Sector Catastral Pío XII de la Localidad de Kennedy, el día 14 de octubre de 2020.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las de las Torres 6, 11 y 16, y por ende, de los apartamentos evaluados, en el Conjunto Residencial Prados de Castilla II ubicado en la Calle 6 A No. 88 D – 60, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del Conjunto Rincón de Techo I, II y III ubicado en la Calle 6 B No. 80 B – 85, en el Sector Catastral Pio XII de la localidad de Kennedy, adelantar un estudio detallado de ingeniería, el cual contemple el análisis suelo estructura, así como el estado de los sistemas de drenaje del conjunto, con el ánimo de identificar al detalle, las causas de los daños observados, así como definir las acciones a implementar, con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento de las edificaciones durante su vida útil.

- A el(los) responsable(s) de los apartamentos 602 Torre 16, 601 Torre 11 y 501 Torre 16, en el Conjunto Residencial Prados de Castilla II ubicado en la Calle 6 A No. 88 D – 60, adelantar las acciones de reparación y corrección de los elementos que presentan daños al interior de los apartamentos, con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Jairo A. Rojas S. Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma: Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071